



2847352  
2316590

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 147-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 JUN 2021

#### VISTOS:

El Memorando N° 423-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 144-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 142-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 217-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL y Resolución Directoral Regional N° 034-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 034-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de febrero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2021, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes y servicios;

Que, con Informe N° 144-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 19 de Mayo del 2021, el Director de Administración solicita autorización al Titular de la Entidad la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad-Versión 2, para la inclusión de un nuevo proceso de selección de Adjudicación Simplificada; para la adquisición de Transmisor de TV Canales (08), Transmisor F.M. (03), Antena Yagui para TV y Distribuidor (15), Antena Dipolo para Radio FM. T. Distribuidor (04), Modulador de Audio y Video (10), Torre de los Sistemas Radiantes de TV y FM de 21M (03), Radio Transceptor HF (02), Paneles Solares (05) y Antena Parabólica (02); por un valor estimado de S/. 337,300.00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; para ello se requiere realizar la convocatoria del proceso de selección de manera urgente para garantizar su adquisición y dar cumplimiento a las metas institucionales;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 6.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir





Original se do A UASH

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 147-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 JUN 2021

en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2021; por la causal de INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección en Bienes; detallado a continuación:

**BIENES: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA:**

ITEM	OBJETO	UNID. MEDIDA	CANT.	P.U.	TOTAL	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	META
1	TRANSMISOR DE TV CANALES	UNIDAD	08	16,000	128,000	128,000	D.T.	35
2	TRANSMISOR F.M.	UNIDAD	03	14,000	42,000	42,000	D.T.	35
3	ANTENA YAGUI PARA TV. Y DISTRUIDOR	UNIDAD	15	2,950	44,250	44,250	D.T.	35
4	ANTENA DIPOLO PARA RADIO F M T DISTRIBUIDOR	UNIDAD	4	2,950	11,800	11,800	D.T.	35
5	MODULADOR DE AUDIO Y VIDEO	UNIDAD	10	6,000	60,000	60,000	D.T.	35
6	TORRE DE LOS SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISION DE TV Y FM DE 21M	UNIDAD	3	11,000	33,000	33,000	D.T.	35
7	RADIO TRANSCREPTOR HF	UNIDAD	2	3,500	7,000	7,000	D.T.	35
8	PANELES SOLARES	UNIDAD	5	1,050	5,250	5,250	D.T.	35
9	ANTENA PARABOLICA	UNIDAD	2	3,000	6,000	6,000	D.T.	35
					<b>TOTAL</b>	<b>337,300.00</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso correspondiente en la Meta.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Dirección de Administración, en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la aprobación, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente a la Dirección de Administración, UASA, DTEL y diversas instancias de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
Ing. Tony Vilchez Yarishuamán  
Director Regional

